GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 029-2018-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 002-2018-GRA/CAFAE mediante el cual la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, solicita se proyecte Resolución de conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2018-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP; modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que en cada Organismo Público se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el periodo de dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal e indica quienes lo conforman;

Que, mediante Proceso Electoral llevado a cabo el 22 de noviembre del 2017, se eligió a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes ante el CAFAE Sede Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por la Resolución de Intendencia Nacional de Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, prescribe: *"El Artículo 7 de Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en Registros Públicos"*, y

Estando al Informe N° 97 - 2018-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2018-2019, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO	Jefe de la Oficina Regional de Administración Representante del Presidente del Gobierno Regional, quien actuará como Presidente.
ABOG. MARÍA DE LOS ANGELES ARISPE DEL CARPIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien actuará como Secretaria.
CPC. AGUSTINA CRISTINA SÁNCHEZ CUENTAS	Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como Miembro.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES

SRA. MIRIAM PARQUINSON ALARCÓN MANRIQUE	Primer Miembro Titular, quien actuará como Tesorera.
SRA. MARÍA GENARA LOAYZA FARFÁN	Segundo Miembro Titular.

ABOG. MARTHA DEL CARMEN VERÓNICA GARCÍA VELÁSQUEZ — Tercer Miembro Titular.

MIEMBROS SUPLENTES

ABOG. ENRIQUE ALBERTO ARANIBAR DELGADO — Primer Miembro Suplente.
SRTA. MANUELA JESÚS BIAMONT YAHUA — Segundo Miembro Suplente.
ING. EDUARDO JORGE MENDOZA FLORES — Tercer Miembro Suplente.

ARTÍCULO 2°. - INSCRIBIR la presente Resolución en la partida Registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

ARTÍCULO 3°. - DEJAR sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTICINCO días del mes ENERO del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL